

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Modificacion Parcial SIETE (7) cargos de PROFESIONAL KINESIOLOGO/A DE GUARDIA con 30 hs. semanales de labor,

VISTO:

La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/19 Resolución N° 2019-4565-GCABA-MESF y el/los Expedientes de Concurso N° 2024-07863679-GCABA-DGAYDRH, 2024-07856325-GCABA-DGAYDRH, 2024-07850307-GCABA-DGAYDRH, 2024-08673927-GCABA-DGAYDRH, 2024-08672430-GCABA-DGAYDRH y la DI-2024-107-GCABA-DGAYDRH y

CONSIDERANDO

Que se encuentran vacantes SIETE (7) cargos de **PROFESIONAL KINESIOLOGO/A DE GUARDIA** con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, debido a las vacantes generadas de acuerdo a Decreto 315/2022;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que en el Artículo 5° de la Disposición Nº 107/GCCA-HBR-2024 se consignó por error involuntario "se convocó a la Asociación Médicos Municipales)" siendo lo correcto **FEDERACION DE PROFESIONALES**

Que, de acuerdo a lineamientos establecidos por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, resulta viable modificar parcialmente la Disposición 2024-107-GCABA-HBRa fin de realizar correctamente el llamado a concurso.

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

EL DIRECTOR

DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA

DISPONE

Artículo 1.- Modifíquese parcialmente la DI-2024-107-GCABA-HBR del llamado a Llámese a Concurso Público

Abierto para cubrir siete (7) cargos de **PROFESIONAL KINESIÓLOGO/A DE GUARDIA** dependiente de este Establecimiento Asistencial, con 30 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Público Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: PROFESIONAL KINESIOLOGO/A DE GUARDIA

Profesión: KINESIOLOGO/A

Especialidad:-

Unidad Organizativa de destino: Hospital Bernardino Rivadavia

Lugar de Inscripción: Departamento de Personal, División Dotación y Movimiento

Fecha de apertura: 25 DE MARZO de 2024

Cierre de la inscripción: 11 DE ABRIL de 2024

Horario de Inscripción: de 08:30 a 12:30 horas

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matricula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Articulo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:

- 1.- LOPEZ DIAZ ESTHER DEL CARM (HTAL. ARGERICH)
- 2.- FERNANDEZ AURELIA (HTAL. RIVADAVIA)
- 3.- LARDIES JULIETA (HTAL. FERNANDEZ)

SUPLENTE:

- 1.- GAGLIARDI GUILLERMO PATRICIO (HTAL. ROCCA)
- 2.- FERNANDEZ ALEJANDRA EDITH (HTAL. VELEZ)
- 3.- NUNES VELLOSO VANESSA (HTAL. SANTOJANNI)

Se convocó a la FEDERACION DE PROFESIONALES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VEEDORES:

-A designar por la Federación de Profesionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.-